

M.O.P. DIRECCIÓN DE VIALIDAD
OF. REGIONAL COYHAIQUE
TRAMITADO

29 OCT 2014

OFICINA DE PARTES

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Atravesio Ruta X-445, Comuna
y Provincia de Coyhaique,
Región de Aysén.

COYHAIQUE, 29 OCT. 2014

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res.
N° 1600 de 2008 de la Contraloría
General de la República y en uso de
las atribuciones que me confiere la
Resolución Exenta DV N° 806 del
15.02.11 y Resolución Exenta DV N° 913
del 18.02.11.

CONSIDERANDO : La solicitud de Agropecuaria y Forestal
Ñirehuao S.A. representada por Don
Archibald Henry Peede Thomas,
mediante carta S/N° del 03.06.2014,
para realizar "**Proyecto de Atravesio
de Tubería de Riego, Ruta X-445,
Camino Ñirehuao - Baño Nuevo**",
Comuna y Provincia de Coyhaique y
que dicha instalación no afectara el
nivel de servicio, ni las obras de
conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 01232

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a Don Archibald Henry Peede Thomas, en representación de Agropecuaria y Forestal Ñirehuao S.A. Rut: 78.284.800-3, para realizar el para "**Proyecto de Atravesio de Tubería de Riego, Ruta X-445, Camino Ñirehuao - Baño Nuevo**", Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

2.- Los trabajos de atravesos deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de Agropecuaria y Forestal Ñirehuao S.A.

3.- Durante toda la ejecución de las obras, Agropecuaria y Forestal Ñirehuao S.A. deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y

Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública” y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

5.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Noviembre de 2013 de la Dirección de Vialidad.

6.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 672572064).

7.- Agropecuaria y Forestal Ñirehuao S.A. deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.

8.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por Agropecuaria y Forestal Ñirehuao S.A. a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.

9.- Déjese constancia que Agropecuaria y Forestal Ñirehuao S.A. presentó a esta Dirección Regional documentos de garantía bancaria de acuerdo al siguiente detalle:

Boleta de garantía Bancaria del Banco de Chile N° 178768-9 de fecha 27 de Octubre de 2014 por un monto de 30 UF.- (treinta unidades de fomento) por concepto de Correcta Ejecución de las obras, con fecha de vencimiento el 29 de Diciembre de 2014.

Boleta de Garantía Bancaria del Banco de Chile N° 178769-7 de fecha 27 de Octubre de 2014 por un monto de 14 UF.- (catorce unidades de fomento) por concepto de correcta Señalización de las Obras, con fecha de vencimiento el 29 de Diciembre del 2014.

10.- Agropecuaria y Forestal Ñirehuao S.A. deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de seis meses desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

- 11.- Agropecuaria y Forestal Ñirehuao S.A., previo a la recepción del atravieso, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.
- 12.- En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar el atravieso. El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por Agropecuaria y Forestal Ñirehuao S.A. o quién tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos.
- 13.- Agropecuaria y Forestal Ñirehuao S.A. deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




LGG/SBB/YMY/ymy
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario
- Jefe Depto. de Proyectos
- **Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal**
- Oficina de Partes y Archivo.

0237448. -